



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

**3259**

#### *Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2013 y de la tasa de referencia del crecimiento del gasto*

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, de 1 de febrero de 2013 a 18 de febrero de 2013, del presupuesto municipal de 2013 y de la tasa de referencia del crecimiento del gasto (límite máximo de gasto) y dado que no se ha presentado ninguna reclamación, se da definitivamente por aprobado el presupuesto del Ayuntamiento de Artà para el ejercicio de 2013 y la tasa de referencia, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2013. De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

#### Resumen por capítulos

##### Ingresos

Capítulo Denominación	Euros
Operaciones corrientes	10.240.835,68 Euros
1 Impuestos directos.	4.714.100,00
2 Impuestos indirectos.	101.600,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3.835.864,77
4 Transferencias corrientes.	1.571.270,91
5 Ingresos patrimoniales.	18.000,00
Operaciones de capital	882.278,38 Euros
7 Transferencias de capital.	882.278,38
Total presupuesto de ingresos:	11.123.114,06 Euros

##### Gastos

Capítulo Denominación	Euros
Operaciones corrientes	8.220.372,70 Euros
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.781.239,84
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.708.465,87
3 GASTOS FINANCIEROS.	287.955,70
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	442.711,29
Operaciones de capital	1.566.934,70 Euros
6 INVERSIONES REALES.	1.563.434,70
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.500,00
Operaciones financieras	768.962,48 Euros
9 PASIVOS FINANCIEROS.	768.962,48
Total presupuesto de gastos:	10.556.269,88 Euros

Tasa de referencia del gasto a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera, en un 1,7 % y los límites máximos de gasto del Ayuntamiento de Artà que constan en el expediente.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo del personal de esta corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

#### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2013

<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Número</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Grupo</b>	<b>NCD</b>
<b>I. Con habilitación de carácter nacional</b>				
<b>I.1. Secretario/aria interventor/ora</b>				
Denominación: secretario/aria interventor/ora	1	0	A1	29
<b>II. Escala de administración general</b>				
<b>II.1. Subescala de administrativos</b>				
Denominación: administrativo/a (Dpto. Admón. Financiera)	1	0	C1	20
Denominación: administrativo/a (Dpto. Secretaría)	1	0	C1	18
Denominación: administrativo/a (Dpto. Urbanismo)	1	0	C1	18
<b>II.2 Subescala auxiliar</b>				
Denominación: auxiliar administrativo/a (Recaudación)	1	0	C2	17
Denominación: auxiliar administrativo/a	18	3	C2	16
<b>II.3. Subescala subalterna</b>				
Denominación: ordenanza	1	0	AAP1	12
<b>III. Escala de administración especial</b>				
<b>III.1 Subescala técnica</b>				
III.1.1 Denominación: arquitecto/a	1	1	A1	29
III.1.2 Denominación: asesor/a jurídico/a – letrado/a	1	0	A1	29
III.1.3 Denominación:	5	5	A1	26
<b>III.2 Subescala de servicios especiales</b>				
<b>III.2.1 Policía Local</b>				
III.2.1.1 Oficiales	3	2	C1	18
<b>3. Vacante: no ocupada.</b>				
<b>III.2.1.2 Policías</b>				
Denominación: policía	16	6	C1	16
<b>III.2.2 Cometidos especiales</b>				
III.2.2.1 Denominación: celador de obras	1	0	C2	16





<b>B) PERSONAL LABORAL</b>		
<b>Denominación</b>	<b>Núm.de plazas</b>	<b>Nivel de titulación</b>
Agente de ocupación y desarrollo local	1	Diplomatura
Administrativo/a (Dpto. Informática)	1	FPII
Auxiliar de biblioteca	1	Graduado escolar
Documentalista	1	Diplomatura
Auxiliar de clínica	10	Auxiliar de clínica
Terapeuta ½ (Residencia)	1	
Auxiliar informador/ora	1	Graduado escolar
Bibliotecario/a	1	Diplomatura
Camarero/a de pisos	6	Certificado de estudios
Encargado/a de economato	1	Certificado de estudios
Ayudante de cocina	1	Certificado de estudios
Cocinero/a	1	Certificado de estudios
Dipl. en Relaciones Laborales	1	Diplomatura en R. Laborales
Dipl. Jefe/a del profesorado de personas adultas	1	Diplomatura
DUE	1	Diplomatura
Educador/a social	1	Diplomatura
Dipl. en Trabajo Social	1	Dipl. en Trabajo Social
Asistente/a social	1	Dipl. en Trabajo Social
Profesor/a – Educador/a social	1	Diplomatura
Encargado/a jefe/a de la Brigada	1	Certificado de estudios
Gerente de la Residencia	1	Certificado de estudios
Jardinero/a	2	Certificado de estudios
Profesor/a de personas adultas	15	Según la espec. del curso
Limpiador/a – jefe/a	1	Certificado de estudios
Limpiador/a	8	Certificado de estudios
Oficial 1ª	5	Certificado de estudios
Oficial 2ª	8	Certificado de estudios
Ordenanza	2	Certificado de estudios
Profesor/a de música	19	Grado medio de Conservatorio
Monitoras y monitores diversos	1	Curso de monitora/ora
Director/a de tiempo libre	3	Curso de dir.de tiempo libre
Monitoras y monitores de tiempo libre	24	Curso monitor/a de T. libre
Dinamizador/a cultural	1	Diplomatura
Técnico/a superior asesor/a lingüístico/a	1	Lic. Filología Catalana
Técnico/a superior-jefe/a de gestión ducativa	1	Licenciatura
Técnico/a superior – psicólogo o psicóloga	1	Licenciatura
Trabajador/a familiar	6	Certificado de estudios
Auxiliar administrativo/a	1	Graduado escolar
Vigilante	1	Graduado escolar
Fisioterapeuta	1	Diplomatura





Ludoteca	2	Curso monitor/a de T. libre
Auxiliar informador/a	1	Graduado escolar
Técnico/a de deportes	1	
Trabajador/a social	2	Diplomatura

C) CÀRRECS DE CONFIANÇA (2)		
Denominación	Núm.de plazas	Nivel de titulación
Coordinador/a laboral	1	Licenciatura en Derecho
Delegado/a de la Colònia	1	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y en el plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante lo anterior, se podrá ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Artà, 19 de febrero de 2013

**El alcalde**

Jaume Alzamora Riera

